



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Julio de 2021

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN

SR. JEFE DE GABINETE

LIC. SANTIAGO CAFIERO

S _____ / _____ D

CC:

MINISTERIO DEL INTERIOR

SR. MINISTRO

DE PEDRO WADO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de directora ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, a los efectos de solicitarle una reunión en relación con el cierre de fronteras dispuesto el 26 de junio, mediante la Decisión Administrativa 643/2021, en el marco de las medidas para la reducción de la propagación del virus COVID-19.

Amnistía Internacional ha tomado conocimiento de diferentes situaciones de personas que atraviesan dificultades para regresar al país, encontrándose varadas en el exterior con vuelos reprogramados y estadía extendida. Diversos testimonios indican no contar con información precisa sobre cuándo se produciría el retorno seguro al lugar de residencia habitual. Mencionan la necesidad de realizar constantemente testeos de PCR por no contar con la fecha de salida, como así también la de anotarse en listas de espera para los vuelos de manera presencial en los aeropuertos, exponiéndose a un mayor riesgo de contagio. Además, señalan que han solicitado autorización para regresar a su país y aún no han tenido respuesta, con reprogramación de vuelos para el mes de agosto; algunos refieren no contar con recursos para costearse alojamiento, alimentación o servicios de salud en el extranjero; madres y/o padres separados de sus hijos, entre muchas otras.

Desde el inicio de la pandemia, Amnistía Internacional ha relevado las iniciativas implementadas en diferentes países para frenar la propagación del virus, con el objetivo de garantizar que se ajusten a los estándares internacionales de derechos humanos.

La organización reconoce el enorme esfuerzo del Estado argentino para dar una respuesta integral a una crisis sanitaria de una magnitud sin precedentes en la historia reciente. Sin embargo, cualquier medida que se tome dentro de este marco, debe ser proporcionada,



estrictamente limitada y necesaria. No debe durar indefinidamente, debe estar sujeta a un examen periódico y significativo, y debe tener el mínimo impacto posible en los derechos humanos¹.

En ese sentido, a más de un año de iniciada la pandemia las autoridades deben extremar su compromiso con los derechos humanos y garantizar que las políticas implementadas no causen un impacto desproporcionado en las personas.

Por todo ello, solicitamos tenga a bien concedernos una reunión a efectos de generar un espacio de diálogo constructivo y brindar aportes para garantizar que las medidas adoptadas sean respetuosas de los derechos humanos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución N°1/2020
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>